



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia.
Piso 6.

j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA: INCIDENTE REGULACIÓN DE VISITAS.

SOLICITANTE: JUAN LUIS RUA FONTALVO.

MENOR: SAMANTHA RUA MORALES.

RADICACIÓN: 080-001-31-10-007-2021-00004-00.

Visto el informe secretarial que antecede téngase por notificada la incidentada KEZIA MARGARITA MORALES ESTRADA.

En consecuencia, atendiendo lo previsto en el artículo 129 C. G. del P., se señala el ocho (8) de junio de 2023 a las 9:00 A.M., para celebrar la audiencia por el aplicativo Teams en la cual se resolverá sobre el presente incidente de regulación de visitas solicitado por el señor JUAN LUIS RUA FONTALVO contra KEZIA MARGARITA MORALES ESTRADA.

Cítese a las partes para que concurran a conciliar sus diferencias, rendir interrogatorio y demás asuntos a desarrollarse en esa diligencia, a la que también se cita al apoderado judicial de cada una de ellas. Además, se les requiere a las partes y apoderados judiciales que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto (término de ejecutoria), informen su correo electrónico y de los testigos al correo institucional del juzgado j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co para remitirles el link con el cual podrán ingresar a la audiencia en el día y hora señalados.

En cumplimiento de lo prescrito en la precitada norma, se decretan las siguientes pruebas, las que se practicarán en la mentada diligencia.

A FAVOR DE LA DEMANDANTE.

No se decretan por no haber sido solicitadas.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA.

DOCUMENTALES.

En su oportunidad déseles el valor probatorio que corresponda.

1. Capture de pantalla conversación de WhatsApp con el demandante.
2. Epicrisis de la menor SAMANTHA RUA MORALES de 22 de junio de 2022.
3. Laboratorio clínico de la menor SAMANTHA RUA MORALES de 22 de junio de 2022 IPS centro policlínico del Olaya.
4. Constancia de prestación de servicios de salud de la EPS Salud Total.

DE OFICIO.

VISITA SOCIAL DOMICILIARIA. A cargo de la Asistente Social del Despacho, practíquese Visita Social física o virtual domiciliaria al hogar materno de la menor SAMANTHA RUA MORALES, a efectos de conocer las condiciones de vida de la precitada menor. Dicho informe será presentado por la funcionaria encargada y agregado al expediente.

INTERROGATORIO DE PARTE

PRACTICAR interrogatorio de parte a los señores JUAN LUIS RUA FONTALVO y KEZIA MARGARITA MORALES ESTRADA, para que declare sobre el objeto del proceso que se realizará después del practicado por la señora Juez.

ADVERTIR a las partes que esta audiencia no será objeto de aplazamiento, excepto en las circunstancias señaladas en el 372-3 C.G. del P., es decir, si la parte y su apoderado o sólo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y para ello deberán aducir prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer

La inasistencia a la audiencia sin justificación por los interesados, generará las sanciones contempladas en el artículo 372-4 ejusdem, y las respectivas consecuencias probatorias y procesales, inciso 2, numeral 2 ibídem.

Notifíquese y cúmplase.

SIRD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **064bcd2b033585040717707e151b28b1b00cb329f631068deb9567beeb786813**
Documento generado en 11/02/2023 08:29:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>